

La Corporación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero propietario y habitador declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y en discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que estando muy próximas el día diez y seis de Setiembre cumplíamos de nuestra Independencia, en primer lugar, en segundo, que también es día en que se instala el Congreso en suya primera sesión se declara electo popularmente el Gobernador del Estado, y en tercer lugar la fiesta del 12 de Oct. día en que se recibe el Gobernador, que sin competencia de ningún género fue nombrado en el Estado el Sr. Don Ignacio Gza. Ayala y ocupará la primera magistratura en su fecha. Puesto a discusión se aprobó: ^{por esta presidencia} el Convite, a la Junta de "Amigos del País" y al Club Independiente de esta Villa por el Sr. Presidente de esta Corporación para que ^{se} sirvan abrir inscripciones entre sus respectivos miembros para realizar las solemnizaciones de que se hace mérito; dando cuenta la Presidencia a la Corporación oportunamente con el resultado. No teniendo otra cosa de que tratar en el presente acuerdo el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación por ante mí el Srta. doy fe

Pedro C. Ayala
 Jesus M. Reina

Francisco Gilber
 Gabriel Perástegui

G. Perástegui
 Srta.

Núm. 11 Sesión extraordinaria del día veintinueve de Setiembre de 1887.

Considerando de pública utilidad las calles laterales que pasan por derecha e izquierda de la Iglesia y que encierran las tapias de los solares y fincas del finado Sr. Srta. Perástegui y al lado opuesto la del Sr. Srta. Ayala; así por la razón dicha como para evitar

los daños y perjuicios que pueden causar las aguas pluviales en los cimientos de dichas fincas, quedará libre y transitables dichas calles, hasta ponerse en contacto con la calle que pasa al Sur de la Iglesia; quedando a favor de ésta, el terreno ^{que} queda demarcado dentro de las linderas expresadas, teniendo la latitud circa varas desde el atrio hasta la calle del Sur ya dicha. Pasa lo cual este Ayuntamiento se apropia de dicho terreno, lo da y cede a favor del Templo Católico de esta Villa para sus ulteriores servicios. Uno temiendo otra cosa para el presente acuerdo, el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman esta Corporación Municipal, levantándose la presente acta por ante mí el Sr. Jefe

Primitiano Gillet

Pedro C. Ayala

Gabriel Escobar

Jesús M.^a Reina

J. Verastegui

Sr. Jefe

Acta N.º 12 En la Villa de Garzafarosa a los once días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. A las tres de la tarde de hoy reunidos los miembros que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P.º propietario quien manifestó a la Corporación que, debiendo tener lugar las elecciones Municipales el día 13 del entrante Noviembre, lo firma en conocimiento de la Corporación, para que dispusiera lo conveniente a cerca de levantar los padrones que el caso demandan e hiciera el nombramiento de voltereros y carrileros para que desempeñaran dichas funciones. Y tomado en consideración tal proposición, se determinó por la Corporación que para el efecto se nombren los mismos C.º. que las desempeñen.